

Se autoriza el presente libro compuesto de trescientos noventa y uno folios útiles, todos ellos sellados con el sello de esta Alcaldía Municipal, el primer folio firmado y el ultimo rubricado por el infrascrito Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, para que la Municipalidad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, registre todas las **ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**, que ocurran durante el ejercicio que se inicia.

En la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, a los cuatro días de enero de dos mil dieciocho.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

ACTA NUMERO UNO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Rafael Ortiz, María Transito Portillo Viuda de Belloso, Wilberto Ramírez, Estela Esperanza Ortiz de Maravilla, José Adalberto Moscote Minero y los Regidores Suplentes en su orden Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, ahora viuda de Mejía, Alexander Alberto Cortez Cabrera, con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo se recibió informe de las comisiones permanentes y especiales y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de **DAVID SALVADOR MANCIA ORREGO**, en calidad de Secretario del Concejo Municipal, de conformidad con los Arts. 54, 55 y 56 del Código Municipal, el nombrado acepta el empleo conferido y devengará el sueldo que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del personal que labora en esta Alcaldía, para el año dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Saúl Domínguez	Jefe de UACI	\$ 650.00	CRECER
2	Julio César Gil Morales	Jefe Depto. de Ingeniería	\$ 722.22	CONFIA
3	Patricia Regina Alfonso Guillen	Jefe Registro Estado Familiar	\$ 635.00	CONFIA
4	Xiomara Estela Suarez Quinteros	Jefe Departamento Contabilidad	\$ 635.00	CONFIA
5	Alicia Lizeth Reyes de Suarez	Encargada Cuentas Corrientes	\$ 550.00	CONFIA
6	Silvia Beatriz Leiva Rosales	Aux. Del Reg. Del Estado Familiar	\$ 500.00	CONFIA
7	Romeo Herrera Abarca	Vigilante Mercado	\$ 303.00	CRECER
8	José Manuel Guzmán	Auxiliar Unidad Aseo	\$ 353.00	CRECER
9	Julio César Rodríguez Maravilla	Auxiliar Unidad Aseo	\$ 353.00	IPSFA
10	José Lucio Ramírez	Encargado del Cementerio	\$ 380.00	INPEP
11	Julio César Campos	Vigilante Alcaldía Municipal	\$ 480.00	CONFIA
12	Oscar Armando Ortiz	Jefe de Catastro	\$ 550.00	CONFIA
13	Nelson Mauricio Barrera Merino	Aux. Contabilidad (Informática)	\$ 425.00	CONFIA
14	Ronny Yilmar Carranza Lara	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	\$ 580.00	CRECER
15	José Fernando Doño Molina	Colector, Jefe de Recuperación de Mora	\$ 375.00	CONFIA
16	José Arístides Ayala Cruz	Auxiliar de Tesorería	\$ 550.00	CRECER
17	Rubén de la Cruz García	Motorista Motoniveladora	\$ 555.56	INPEP

Los nombrados aceptan los nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, **ACUERDA:** Aprobar para el corriente año El Reglamento Interno de Trabajo, El Manual de Políticas de Cobro y Recuperación de Mora, El Manual de Manejo del Fondo Circulante, El Manual de Organización y Funciones de esta administración municipal, este último contiene la creación de otras áreas que funcionan en esta Municipalidad ad honorem como es el caso del Encargado del Archivo Institucional, Oficial de Información, Comisión del Concejo Municipal de Protección Civil, Turismo, Seguridad, Gestión y Comisión de la Carrera Administrativa, Informática, Unidad de Género, entre otros, estos cargos se encuentran designados a empleados y funcionarios, pero por la sobrecarga de trabajo ocupan otros cargos en el seno de esta Municipalidad. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Ley de la Carrera Administrativa Municipal vigente. **CONSIDERANDO:** I En vista de la elección realizada el veintidós de diciembre anterior de parte de los empleados y trabajadores municipales de esta Alcaldía Municipal, para representar la Comisión Municipales, que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en los Artículos 17 y 18 **ACUERDA:** Nombrar representante de la Comisión de los niveles Técnico y de Dirección a JOSE ARISTIDES AYALA CRUZ, Auxiliar de Tesorería Municipal y Suplente a Fernando Doño Molina, Auxiliar de Tesorería y la Comisión de los niveles de soporte administrativo y operativo a GUILLERMO ANTONIO MORALES CORTEZ, Motorista de la Unidad de Aseo y Suplente a Oscar Enrique Guzmán, Ordenanza, los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y manifiestan que desempeñaran su cometido con responsabilidad y honestidad. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar los nombramientos del personal que labora en esta Alcaldía, para el año dos mil dieciocho, de las personas que se mencionan, así:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Miguel Ángel Domínguez Hernández	Auxiliar UACI y Archivo Institucional	\$ 350.00	CRECER
2	Omar de Jesús Pérez Chávez	Auxiliar de Registro Estado Familiar	\$ 450.00	CONFIA
3	Jenny Lisette Fortín Mena	Auxiliar de Tesorería	\$ 375.00	CONFIA
4	Ena Patricia Urrutia Marín	Asistente Cuentas Corrientes ( Archivo)	\$ 325.00	CRECER
5	José Antonio Vaquerano	Ayudante Tren de Aseo	\$ 300.00	CRECER
6	José Antonio García Villanueva	Electricista	\$ 500.00	CONFIA
7	José Félix Alfaro Mancía	Auxiliar de Medio Ambiente y Visto Bueno	\$ 350.00	CRECER
8	Carlos Humberto Mejía Ortiz	Encargado Proyectos	\$ 500.00	CONFIA
9	Guillermo Antonio Morales Cortez	Motorista Unidad de Aseo	\$ 450.00	CONFIA
10	Roberto Omar Rivera Vásquez	Motorista Administrativo	\$ 350.00	CRECER
11	Cristo Daniel Palacios Morales	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 350.00	CONFIA
12	José Francisco Miranda	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 350.00	IPSFA
13	Manuel Servellón Servellón	Vigilante Alcaldía Municipal	\$ 350.00	CONFIA
14	Juan Francisco Avilés	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 350.00	CONFIA
15	Francisco Mejía	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 350.00	CONFIA
16	Jorge Adalberto Cruz Ayala	Motorista 24 horas Alcaldía Municipal	\$ 350.00	CRECER
17	Rina Yesenia Cerritos de Villatoro	Ordenanza	\$ 300.00	CONFIA
18	Darlin Efraín Cortez Beltrán	Auxiliar de Secretaría	\$ 385.00	CRECER
19	Ángel Ricardo García Mena	Motorista Encargado de Saneamiento Ambiental	\$ 450.00	CRECER
20	Gilberto Enrique Carranza Cruz	Auxiliar del Registro del Estado Familiar	\$ 300.00	CRECER
21	Whimston Augusto Rodríguez Girón	Mecánico Industrial	\$ 500.00	CRECER
22	Oscar Enrique Guzmán	Ordenanza Municipal	\$ 388.89	CONFIA
23	Verónica del Carmen Chirino Vaquerano	Ordenanza Municipal	\$ 300.00	
24	Víctor Manuel Monterrosa Servellón	Agente del CAM	\$ 350.00	CRECER

Los nombrados aceptan la ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Asimismo se acuerda ratificar el nombramiento de personal por contrato para el año dos mil dieciocho, que se detalla:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Edwin de Jesús Ayala Mendoza	Cobrador de Mercado	\$ 350.00	CONTRATO
2	José María Mira Maldonado	Vigilante en Mercado Municipal	\$ 325.00	CONTRATO
3	Francisco Rogelio Argueta	Auxiliar de Electricista	\$ 325.00	CONTRATO
4	Martina Peña Alfaro	Ordenanza	\$ 300.00	CONTRATO
5	Marina del Carmen Claros Rosales	Cobradora Baños Sanitarios Mercado	\$ 200.00	CONTRATO

6	Morena Patricia Campos Rivas	Auxiliar Ingeniería y Archivo Inventario	\$ 325.00	CONTRATO
7	Andrés Hernández	Encargado Serigrafía, Costura y Dibujo	\$ 350.00	CONTRATO
8	José Manuel Delgado Hernández	Encargado Prevención	\$ 300.00	CONTRATO
9	Guillermo Torres Vaquerano	Agente del Parque Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
10	Julio César Quintanilla	Motorista 24 horas Alcaldía Municipal.	\$ 300.00	CONTRATO
11	Francisco Piche	Motorista Ambulancia Unidad de Salud	\$ 450.00	CONTRATO
12	Germán Antonio Rivera de Paz	Entrenador Escuela Cantón San Francisco los Zacatillos	\$ 300.00	CONTRATO
13	Manuel de Jesús Nolasco Aguilar	Auxiliar de Registro Control Tributario	\$ 250.00	CONTRATO
14	Miguel Ángel García	Encargado de Bombeo Agua Comunidades Unidas.	\$ 222.22	CONTRATO
15	Carlos Salgado	Jardinero Plaza Fray Cosme Spessotto	\$ 300.00	CONTRATO
16	Reynaldo Saravia	Encargado de Bombeo Agua Cantones Tehuiste Arriba y Abajo	\$ 222.22	CONTRATO

Los nombrados aceptan la ratificación de sus empleos que se les confiere y devengarán de conformidad al Código 51201 del Presupuesto Municipal, durante el corriente año. COMUNIQUESE.

También se acuerda ratificar el nombramiento de personal que trabaja en la recolección de desechos sólidos, los cuales podrán ser cancelados con fondo municipal y con fondos del proyecto de Mantenimiento del Transporte y Recolección de la Basura, 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de la siguiente manera:

1	Natividad Rafael de León Morales	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 300.00	CONTRATO
2	Víctor Manuel Villacorta Reyes	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 300.00	CONTRATO
3	Santos Félix Tamayo Corvera	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 300.00	CONTRATO
4	David de Jesús de Paúl Vásquez	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 300.00	CONTRATO
5	María Esperanza Vaquerano Hernández	Conserje en Casa de Espera Materna	\$ 275.00	CONTRATO
6	Miguel Antonio Rodríguez	Barredor Mercado Municipal	\$ 300.00	CONTRATO
7	José Adán Romero Servellón	Barredor de Calle Colonia Miramar	\$ 300.00	CONTRATO
8	José Remberto Minero Gil	Barredor de Calles Zona Urbana	\$ 300.00	CONTRATO
9	María Ruth Vásquez Rodríguez	Barredor del Mercado Municipal	\$ 300.00	CONTRATO
10	Yolanda Marisol Hernández Ramírez	Barredor de Calle Bo. El Calvario	\$ 300.00	CONTRATO
11	Juan Pablo Campos Hernández	Barredor de Calle Zona Urbana	\$ 300.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan su ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Al mismo tiempo se acuerda ratificar el nombramiento de personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los cuales serán cancelados con fondos municipales, de la siguiente manera:

1	Héctor Antonio Merino Domínguez	Agente CAM	\$ 350.00	CONTRATO
2	José Geremías Abarca	Agente CAM	\$ 350.00	CONTRATO
3	Edwin Israel Álvarez Vásquez	Agente CAM	\$ 350.00	CONTRATO
4	José Augusto Juárez	Agente CAM	\$ 350.00	CONTRATO
5	Edgar René Martínez	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
6	Silvio Romeo Montano Orellana	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
7	Kristian Edgardo Escalante Flores	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
8	Margarito Hernández Miranda	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
9	Carlos Ernesto Miranda López	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
10	Carlos Misael Santamaría Morales	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
11	Nelson Antonio Rodríguez	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO
12	José Mauricio González Colocho	Agente CAM	\$ 300.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan la ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

También se acuerda ratificar el nombramiento de personal que trabaja en proyectos municipales que se realizan por libre gestión, los cuales serán cancelados con fondos del 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y con fondo municipal, de la cuenta 75% FODES o del proyecto específico de donde se encuentran laborando de la siguiente manera:

1	Reynaldo Salomón Ramírez Herrera	Auxiliar Proyecto Infraestructura	\$ 350.00	CONFIA
2	Francisco Mejía	Auxiliar Proyecto Infraestructura	\$ 350.00	CONFIA
3	Rolando Alberto Cortez	Auxiliar de Proyectos	\$ 350.00	CONTRATO
4	Jorge Fernando Rodríguez	Auxiliar de Proyectos	\$ 300.00	CONTRATO
5	Jesús Alberto López Domínguez	Auxiliar de Proyectos	\$ 450.00	CONTRATO
6	William Eduardo Merlos Domínguez	Auxiliar de Proyectos	\$ 300.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan la refrenda de los nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar las Dietas del Concejo Municipal, por cada sesión de conformidad al detalle:

No	NOMBRES:	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Benicio Adelio Rivas Miranda	Síndico Municipal	\$ 750.00	PENSIONADO
2	Jesús Rivas Calderón	Primer Regidor Propietario	\$ 333.34	CRECER
3	Rafael Ortíz	Segundo Regidor Propietario	\$ 333.34	CONFIA
4	María del Transito Portillo Viuda de Belloso	Tercera Regidora Propietaria	\$ 333.34	CONFIA

5	Wilberto Ramírez	Cuarto Regidor Propietario	\$ 333.34	Empleado Salud
6	Estela Esperanza Ortiz de Maravilla	Quinta Regidora Propietaria	\$ 333.34	Empleado Educación
7	José Adalberto Moscote Minero	Sexto Regidor Propietario	\$ 333.34	ISSS
8	Mirella Berenice Avalos de Trejo	Primera Regidora Suplente	\$ 277.78	CONFIA
9	Blanca Marina Díaz Viuda de Mejía	Segunda Regidora Suplente	\$ 277.78	PENSIONADA ESPOSO
10	Alexander Alberto Cortez Cabrera	Tercer Regidor Suplente	\$ 277.78	Empleado Educación

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” “CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el Diario Oficial **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Enero de dos mil dieciocho en adelante, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el **1.% (uno por ciento)**, en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código **56201** del presupuesto municipal vigente”. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Arts. 30 numerales 2 y 4, 86 inc. 3° y 97 del Código Municipal. **ACUERDA:** Ratificar el Nombramiento en concepto de Tesorero Municipal a **ELMER EULISES SANCHEZ RAMIREZ**, como responsable del manejo de las cuentas, quien es mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, designándose en este acto en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, de conformidad al Art. 86 inc. 3° del Código Municipal, quienes podrán retirar fondos bajo la modalidad de la firma del Tesorero y la de uno de ellos en los respectivos cheques de las diferentes cuentas, designándose al Tesorero Municipal antes dicho, como responsable de todas las cuentas

aperturadas por esta Municipalidad en el sistema bancario, asimismo se autoriza para que pueda retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal, acuerda: Priorizar el proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCO ORIENTADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD”**. Para tal efecto autoriza la erogación de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES, (\$300.00)**, a partir de enero a diciembre del año dos mil dieciocho y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), pagar a la Asociación de los Nonualcos, el valor de la cuota mensual desde la fecha indicada y que será descontada de los fondos correspondientes a esta Alcaldía Municipal correspondientes al 25% del FODES. Consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal Elmer Eulises Sánchez Ramírez, como responsable del manejo de los fondos y en calidad de Refrendarios al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, para que hagan efectivo las erogaciones correspondientes del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, conforme al Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que todos los meses es necesario realizar transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social tanto del 25% para gastos de funcionamiento como del 75% para la cancelación de proyectos de inversión que realiza esta Municipalidad, a través de las diferentes programaciones que tiene dentro de su Presupuesto Municipal. II Que las transferencias son para pagar inversiones y gastos que acuerda esta Municipalidad, a las diferentes cuentas que administra de diferentes modalidades. III Que para no estar haciendo un acuerdo por cada transferencia. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Elmer Eulises Sánchez Ramírez y Refrendarios de Cheques señores Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, para que puedan realizar las transferencias en el sistema financiero durante el corriente año. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** Que es facultad de los Concejos Municipales constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas para las diferentes obras por libre gestión que realice esta Municipalidad, **POR TANTO:** Autoriza al señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que juntamente con Saúl Domínguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pueda conformar los Comités de Evaluación de Ofertas, antes relacionados de conformidad a las necesidades en obras priorizadas de este municipio. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Pagar al Concejo Departamental de Alcaldes la Paz, **CDA LA PAZ**, voluntariamente como miembro de la misma una cuota mensual de membresía, equivalente a **CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)**, a partir del mes de Enero del año dos mil dieciocho, por lo que se autoriza al

Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente a favor del CDA LA PAZ, la suma de mencionada, aplicando al 25% **DE LA ASIGNACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. (FODES). POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **RONNY YIMAR CARRANZA LARA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, dicho señor tendrá a su cargo las funciones que detalla el Manual de Organización y funciones de esta Municipalidad y toda la normativa relacionada con el derecho medio ambiental y devengará la suma de **QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 580.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **XIOMARA ESTELA SUAREZ QUINTEROS**, en calidad de Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal, dicha señora tendrá a su cargo las funciones administrativas y contables que detalla el Manual de Organización y funciones de esta Municipalidad, la Ley Administración Financiera del Estado y los lineamientos de la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás regulaciones relacionadas con la materia, quien devengará la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 635.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **PATRICIA REGINA ALFONSO GUILLEN**, en calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal, dicha señora



tendrá a su cargo las funciones que detalla la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, Manual de Organización y funciones de esta Municipalidad y las leyes relacionadas con la materia y devengará la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 635.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **CARLOS HUMBERTO MEJIA ORTIZ**, en calidad de Jefe del Departamento de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, dicho señor tendrá a su cargo las funciones relacionadas con la ejecución de proyectos de infraestructura acordados por esta Municipalidad y las que detalla el Manual de Organización y funciones y las leyes relacionadas con la materia y devengará la suma de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 500.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **OSCAR ARMANDO ORTIZ**, en calidad de Jefe del Departamento de Catastro de esta Alcaldía Municipal, quien tendrá a su cargo las funciones que detalla la Ordenanza de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, Manual de Organización y funciones, Ordenanza General Reguladora de Tasas Municipales, de Catastro de esta Municipalidad, Ley General Tributaria Municipal y las leyes relacionadas con la materia y devengará la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 550.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **JULIO CESAR GIL MORALES**, Técnico en Ingeniería Civil, por contrato por el término de un año, en calidad de Jefe del Departamento Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, dicho señor tendrá a su cargo las funciones relacionadas con la elaboración de Carpetas Técnicas, supervisión de proyectos de infraestructura acordados por esta Municipalidad y las que detalla el Manual de Organización y Funciones y las leyes relacionadas con la materia y devengará la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES MENSUALES (\$ 722.22)**, que señala el Código 51201 del Presupuesto Municipal vigente, pudiendo ser pagado del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Fondo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 10 y 38 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que a fin de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública y con el propósito de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, el día 02 de diciembre de 2010, fue aprobada por la Asamblea Legislativa, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual fue publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 371, del 08 de abril de 2011 con dispensa de un año para la preparación de condiciones por lo que a partir del 08 de mayo de 2012 dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la administración pública a nivel nacional y local a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas sean estas naturales o jurídicas que manejen fondos o información del estado. En vista de lo anterior, el Concejo

Municipal en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, párrafo cuarto y Art. 49 párrafo último de la mencionada Ley, **ACUERDA:** Refrendar el Nombramiento Adhonorario para el año dos mil dieciocho, de **ELMER EULISES SANCHEZ RAMIREZ**, actualmente con el cargo de Tesorero Municipal, como **Oficial de Información**, quien aparte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Acceso a Información Pública. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar durante el corriente año el nombramiento de **SAUL DOMINGUEZ**, en calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldía Municipal, dicho señor tendrá a su cargo las funciones relacionadas con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su Reglamento y las que detalla el Manual de Organización y Funciones y las leyes relacionadas con la materia, quien devengará la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES**, con aplicación Código 51201 del Presupuesto Municipal vigente.- **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de conformidad con el Art. 68 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, con la finalidad de reparar con maquinaria y equipo municipal, los Caminos Vecinales de esta jurisdicción, que se encuentran completamente en mal estado a causa del invierno, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de conformidad con el Art. 68 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el contrato con la Empresa PULSEM DE C.V. finalizo el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, II Que es necesario acordar la prórroga del mismo, para el año dos mil dieciocho, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar la refrenda de la recepción de contratación de servicios de tratamiento de desechos sólidos en los contratos que sean necesarios y que se celebren con el representante de legal de PULSEM de C.V. para hacer uso de la Planta de Tratamiento situada en Cantón Melara de la ciudad de la Libertad, Departamento de la Libertad. **MODALIDAD DE CONTRATACION.** La Modalidad del contrato se hará por Contratación Directa, por ser la planta más inmediata a esta ciudad, pagando el costo por tonelada de desechos y nos concede facilidad de pago al crédito. **PLAZO.** El plazo del contrato surtirá efecto del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por tanto se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal para que pueda firmar el contrato, con el representante legal de PULSEM de C.V.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, de conformidad al Art. 86 inciso 3° del Código Municipal, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 31 y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSE RICARTE PINEDA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, con Documento Único de Identidad número cero, cero, trescientos sesenta y un mil ochocientos seis, quien solicita renovación de la licencia para el Expendio de Aguardiente “Los Almendros” ubicado en calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número de esta ciudad, en consecuencia, **ACUERDA:** **I** Concederle la licencia para este año para el Expendio de Aguardiente “Los Almendros” ubicado en Calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.** Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 30, 31, 32, y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas,

vista la solicitud presentada por don **JOSE ALFREDO ALFARO**, mayor de edad, del domicilio de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero seis tres cuatro uno - cinco, quien solicita licencia para instalación de venta de bebidas alcohólicas en negocio de Abarrotería, que funcionará en la Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco que se llamará “**ABARROTERIA TANIA**”, en consecuencia, **ACUERDA:** I Concederle licencia **JOSE ANTONIO ALFARO** para este año para el Expendio de Aguardiente “**ABARROTERIA TANIA**” ubicado en Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco, **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y 204 ordinal 5° Cn. relacionado con los Arts. 3, 4 y 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el documento de Reglamento de Control de Combustible de la Municipalidad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, para efectos de regulación del control de la adquisición del combustible, siendo el Encargado de llevar los registros de control el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, señor Saúl Domínguez del mismo y para autorizar las compras, las personas autorizadas que aparecen en el Reglamento antes relacionado. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que es necesario establecer un compromiso nuevo, por haber vencido el anterior convenio el treinta de abril de dos mil diecisiete, con la Sociedad **INVERSIONES VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** representada por el Ingeniero Alejandro Antonio Villalta Magaña, para el **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NONUALCO DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** II Que se ha llegado a un acuerdo entre ambas partes, con el objeto de prorrogar el convenio hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, **POR TANTO, ACUERDA:** Prorrogar el contrato vencido con la Sociedad **INVERSIONES VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el **SUMINISTRO AL CREDITO DE AGUA PURIFICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NONUALCO**, del treinta de abril de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, dicho servicio será cancelado en esta Alcaldía Municipal, los días del diecisiete al treinta de cada mes, para tal efecto certifíquese el presente acuerdo y remítase a dicha institución para que sea ratificado por el representante legal de la Empresa suministrante del servicio y que se menciona en este documento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **REPARACION DE CAMINOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Rafael Ortiz,  
Segundo Regidor

María Tránsito Portillo de Belloso,  
Tercer Regidor.

Wilberto Ramírez,  
Cuarto Regidor.

Estela Esperanza Ortiz de Maravilla,  
Quinto Regidor.

José Adalberto Moscote Minero,  
Sexto Regidor.

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Suplente

Alexander Alberto Cortez Cabrera,  
Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.